



80764

Código de Solicitud: 2019-168818-80764-NC
Radicado de Solicitud: 2019ER0131064

Santiago de Cali, 14 de enero de 2020

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Jamundí, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta de Trámite DP Código 2019-168818-80764-NC

Cordial saludo Sr. Ciudadano:

En atención al derecho de petición allegado a la Contraloría General de la República, mediante el cual denuncia que, en Jamundí en el corredor Loma de Piedra entre barrios Oporto y Siglo XXI, desde hace 6 meses iniciaron obra de construcción de alcantarillado y pavimentación de 200 mts. lineales aproximadamente, que hasta la fecha la obra se encuentra abandonada con varias lozas rotas desde que se agregó el pavimento, está incompleta, nunca hubo señalización de obra, ni información de tiempo de obra y valor, de manera atenta le informamos que se radicó con el número de referencia.

Una vez vencido el término para que el ciudadano ampliara la información, sin que se haya recibido ésta y, de acuerdo con la respuesta recibida de la Alcaldía de Jamundí, se determina el traslado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 02 de 2012, teniendo en cuenta que, los recursos invertidos en la ejecución del contrato, corresponden a recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y se archiva.

En tal sentido, en atención a lo previsto en el Art. 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, se traslada por competencia copia de su comunicación a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante comunicación No. **2020EE0002313** del 14 de enero de 2020, para su conocimiento y fines que considere pertinentes; razón por la cual, en adelante, para información al respecto le sugerimos dirigirse a la citada entidad.

Contraloría General de la República :: SGD 14-01-2020 10:52
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0002355 Folio Anex: 0 PA: 0
ORIGEN 80761-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA / DEGO FERNANDO DURANGO HERNANDEZ
DESTINO ANONIMO 2019-168818
ASUNTO RESPUESTA DERECHO DE PETICION CODIGO 2019-168818+80764-NC
OBS

2020EE0002355



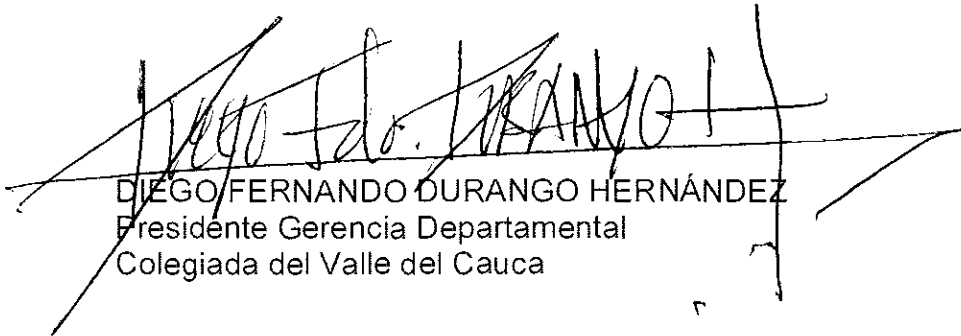
Santiago de Cali, 14 de enero de 2020

Página 02

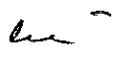
Lo anterior, de conformidad con el Art. 267 de la Constitución Política, normatividad en la que se establece, que la Contraloría General de la República, ejercerá la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen **fondos o bienes de la Nación**, como un instrumento idóneo para garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos constitucionalmente previstos para las finanzas del Estado, así como el resultado de la gestión programada, en el que se privilegie el interés general sobre el interés particular.

La Contraloría General de la República, valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Presidente Gerencia Departamental
Colegiada del Valle del Cauca

Proyectado por: Luz Mitzy Cardona Henao 
Revisado por: D.F. Durango H.

Archivo: 80764-358-01 Derechos de Petición